

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto administrativo dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, se publica para que sirva de notificación, la Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo que a continuación se relaciona:

El Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, como autoridad competente, dicta resolución número 3146 de fecha 19 de marzo de 2026, por la que se aprueba la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería durante la celebración de la Semana Santa de Sevilla 2026 con el siguiente tenor literal:

Durante la noche del *Viernes Santo*, la RESOLUCIÓN dirigida a los ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A HOSTELERÍA, OCIO Y ESPARCIMIENTO, aprobada por la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*, establece restricciones especiales a determinados establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento en zonas del *Centro Histórico* y *Triana*; sin embargo, prevé exceptuar determinadas localizaciones vinculadas o cercanas a la carrera oficial que, cumpliendo determinadas condiciones, puedan ofrecer servicio al público que presencia en ellas los desfiles procesionales.

Los artículos 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de *Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía*, y 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía y se regulan sus modalidades régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre*, establecen que los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos, para zonas concretas de su término municipal, durante la celebración de la *Semana Santa*.

Por lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 27 apartado 30 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Autorizar, con carácter excepcional, la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería hasta las **6:00 horas** de la noche del **3 de abril de 2026** (*Viernes Santo*) con acceso a las siguientes calles y plazas:

- Plaza de la Campana
- Plaza Nueva
- Álvarez Quintero
- Argote de Molina
- Placentines
- Cuesta del Rosario
- Bilbao
- Avenida de la Constitución
- San Fernando
- Sierpes
- General Polavieja

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 9555476300 . <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	B0tMmCm45p/kKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	19/03/2026 13:55:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B0tMmCm45p/kKUaSY8kfYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B0tMmCm45p/kKUaSY8kfYw==</a>		





Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda  
Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA  
Sección de Documentación y Administración

- Albareda
- Reyes Católicos
- Puerta de Jerez

**SEGUNDO.-** Los establecimientos que se acojan a esta ampliación de horario tendrán que cerrar como mínimo dos horas diarias de cada veinticuatro, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias, en aplicación de artículo 23.2 del referido Decreto 155/2018. Dichos establecimientos deberán cumplir lo determinado en el apartado a2) de la RESOLUCIÓN dirigida a los ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A HOSTELERÍA, OCIO Y ESPARCIMIENTO, aprobada por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente; en este sentido, los titulares de establecimientos interesados en adaptarse a esta ampliación de horario, deberán comunicarlo expresamente, de acuerdo con las formalidades exigidas en dicho apartado, indicando expresamente su intención de acogerse a este límite de las 6:00 h y concretando asimismo el periodo continuo de dos horas a lo largo del día 3 de abril en el que permanecerá cerrado, a efectos de realizar las labores de ventilación y limpieza.

**TERCERO.-** Esta ampliación horaria no afecta a los veladores autorizados los cuales se registrarán por lo que se determine al respecto por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla para su general conocimiento.

**QUINTO.-** Comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla la presente Resolución, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 23.1 *in fine* del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía y se regulan sus modalidades régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE DISCIPLINA MEDIOAMBIENTAL DE LA GUMA  
Alfonso Pinto del Bot

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 9555476300 . <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	B0tMmCm45p/kKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	19/03/2026 13:55:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B0tMmCm45p/kKUaSY8kfYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B0tMmCm45p/kKUaSY8kfYw==</a>		

